

LA EDUCACIÓN RELIGIOSA ESCOLAR EN EL SISTEMA EDUCATIVO PÚBLICO DE COSTA RICA

SCHOOL RELIGIOUS EDUCATION IN THE PUBLIC EDUCATIONAL SYSTEM OF COSTA RICA

Marco Antonio Fernández Picado¹
Universidad Católica de Costa Rica

RESUMEN

El presente artículo describe cómo la asignatura de Educación Religiosa en el sistema educativo costarricense, que es de naturaleza laica, puede contribuir para hacer práctico el Pacto Educativo Global en un mundo con diversidad religiosa y multicultural. Se inicia con una visión de la realidad en la que se revisa el origen histórico de la asignatura en Costa Rica, ya que evidentemente tiene particularidades que la distinguen de otros modelos de Educación Religiosa en el resto de los países donde se imparte dicha asignatura. Luego, se desarrollan algunos elementos descriptivos de la Educación Religiosa costarricense a partir de referentes teóricos. De manera conclusiva, se presentan consideraciones referidas a la Educación Religiosa laica costarricense y su consonancia con los principios del Pacto Educativo Global, que propone un lenguaje que reúna la mente, el corazón y las manos, y la posibilidad de que ella puede enriquecerse para seguir aportando a la formación del estudiantado desde una antropología cristiana abierta al diálogo ecuménico e interreligioso.

PALABRAS CLAVE

Educación Religiosa Escolar, Pacto Educativo Global, diálogo interreligioso

ABSTRACT

This article describes how the subject of Religious Education in the Costa Rican educational system, being secular in nature, can contribute to make practical the Global Compact on Education in a world with religious and

1 marcofernandez@ucatonica.ac.cr

multicultural diversity. It begins with a vision of reality where the historical origin of the subject in Costa Rica is expressed, since it obviously has particularities that distinguish it from other models of Religious Education in the rest of the countries where this subject is taught. Then some descriptive elements of Costa Rican Religious Education are developed based on some theoretical references. In a conclusive way, some considerations are presented that express that Costa Rican secular Religious Education is in line with the principles of the Global Compact on Education where the language of the mind, heart and hands is proposed, and can be enriched to continue contributing to the formation of the student body from a Christian anthropology open to ecumenical and interreligious dialogue.

KEYWORDS

School Religious Education, Global Compact on Education, interreligious dialogue

INTRODUCCIÓN

En el contexto de la emergencia educativa que experimenta la sociedad global y local, según lo plantea el papa emérito Benedicto XVI (2008), al que se suma la crisis sanitaria a raíz de la pandemia provocada por el coronavirus conocido como SARS-CoV-2, es urgente replantear el concepto de Educación Religiosa en el marco estatal o laico, pero con sustrato cristiano desde la visión *ad gentes* del Concilio Ecuménico Vaticano II.

Si bien es cierto que en el marco de la Educación Católica la asignatura de enseñanza de la religión tiene sus características propias, es necesario visualizar que en varios países de Latinoamérica, e incluso de Europa, existe el curso de “Religión” en los sistemas educativos públicos, donde los responsables del estudiantado tienen la opción de escoger la Educación Religiosa según sus creencias (Organización de los Estados Americanos, 1969, Art. 26; Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 1966, Art. 18 inciso 4). Sin embargo, por visiones economicistas, liberales, ideológicas, entre otras, se cuestiona la razón de impartir dicha asignatura, ya que se considera que la formación religiosa es propia de las comunidades de fe, como lo es el caso de las instituciones de educación católica.

A la luz del Pacto Educativo Global propuesto por SS el papa Francisco (2020), se hace necesario rediseñar la Educación Religiosa en el espacio público, a fin de que pueda ser un puente para la humanización o personalización de la educación en general, desde el lenguaje de la mente, el corazón y las manos.

El caso de Costa Rica es muy particular, en cuanto puede servir para visibilizar en el ámbito operativo la respuesta a la siguiente interrogante: ¿cómo la asignatura de Educación Religiosa, siendo de índole estatal y, por ende, laica, puede colaborar con la formación integral del estudiantado desde una antropología cristiana que procure la sana relación entre la fe y los diversos aspectos de la cultura?

Desde la visión dialógica de la Iglesia con las culturas, es necesario fortalecer la Educación Religiosa estatal para promocionar el bien común en el marco de la ecología integral, propuesta en la encíclica *Laudato si'* (cap. 4).

El presente ensayo trata de ver (describir) la realidad de la Educación Religiosa en la sociedad costarricense, la analiza (juzgar) desde los documentos eclesiales y, finalmente, se propone la acción de dicha asignatura en el sistema estatal, sin que pierda su identidad en medio de la diversidad.

UNA MIRADA HISTÓRICA

La asignatura de Educación Religiosa en el sistema educativo costarricense tiene sus raíces en las materias de Doctrina e Historia Sagrada, que se impartían durante la colonia española y en los primeros años de la República de Costa Rica. Incluso con la creación de la diócesis de San José en 1851, se fundó la Universidad de Santo Tomás, que posteriormente se decretó como Universidad Pontificia de Santo Tomás. Poco tiempo después, por efectos de las ideas liberales anticlericales propias de fines del siglo XIX en América Latina, se clausuró la universidad y se impuso la enseñanza laica, eliminando la enseñanza de la Religión (Fernández, 2017).

El conflicto anticlerical por parte del Estado costarricense se mantuvo largo tiempo hasta que, en la década de 1940, el gobierno establece en el sistema educativo público la materia llamada entonces “Enseñanza de la Religión” para todos los grupos sin excepción; claro está, con el cuidado de dar la posibilidad a todos aquellos que quisieran eximirse de presentar una carta solicitando formalmente no recibir dicha materia (Ley n.º 21, 1940, Art. 1).

Para lograr un acuerdo o pacto nacional se dio una alianza política entre el gobierno republicano, en la persona del Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, con el partido Vanguardia Popular (de origen izquierdista), en la persona del líder político Manuel Mora Valverde,

y la Iglesia Católica, en la persona del arzobispo visionario Monseñor Víctor Manuel Sanabria Martínez.

Dicho acuerdo permitió una reforma social en la que, además de establecer la Enseñanza de la Religión, se crearon la Caja Costarricense de Seguro Social, de gran valor humano y muy efectiva especialmente en tiempos de pandemia, la Universidad de Costa Rica y el Código de Trabajo, que defiende los derechos de los trabajadores hasta el presente. Como se puede apreciar, es un acuerdo que incide en la vida política individual y social de toda la población y que fue enriquecida años después, a pesar de una breve revolución armada en 1948, con los aportes de principios socialdemócratas en la persona del político José Figueres Ferrer.

Ante un cambio social se requiere implementar un cambio educativo; por eso se establece la Enseñanza de la Religión con el fin de enriquecer la formación del estudiantado costarricense. De hecho, la legislación educativa costarricense está impregnada de una visión cristiana en relación con los valores universales propios de la visión de los Derechos Humanos (Ley n.º 2160, 1957, Art. 3 inciso c).

Es oportuno mencionar que, a pesar de la participación del arzobispo en dicha reforma social, cuando se propone la ley para establecer la Enseñanza de la Religión no se menciona que dicha asignatura sea exclusiva para la Iglesia Católica, sino que se plantea de manera universal. Prueba de ello es que cuando se expone la posibilidad de que los padres, madres o encargados legales soliciten la no participación de sus pupilos mediante una carta, no se indica que es para personas pertenecientes a otras comunidades de fe.

La Enseñanza de la Religión en el sistema educativo público costarricense no es un beneficio o privilegio que el Estado otorga a la Iglesia Católica, sino un servicio para nutrir la formación y enriquecer integralmente al estudiantado desde los valores éticos, estéticos y religiosos.

Ante la urgencia de implementar la ley 21 en el siguiente curso lectivo de 1941, la Iglesia Católica aportó personal en primaria, mediante catequistas formadas en la Escuela Catequística arquidiocesana (que

después se convirtió en el Instituto Pedagógico de Religión, del cual nacerá la actual Universidad Católica de Costa Rica), y para los pocos colegios de secundaria, se aportaron siete sacerdotes.

Además, inicialmente se contó con los contenidos de la Doctrina o Catequesis para los primeros programas de estudio oficiales. Con el pasar del tiempo, hubo cambios a nivel eclesial a raíz del Concilio Vaticano II, aunados con los avances en las ciencias de la educación; de este modo, la Iglesia Católica dejó madurar la enseñanza de la Religión estatal mediante nuevos programas de estudio que, en lugar del acento doctrinal, evolucionó a la relación entre la fe y la cultura.

Es así como, a partir de 1975, en consonancia con acuerdos internacionales políticos sobre Derechos Humanos, como el denominado “Pacto de San José” (OEA, 1969), la asignatura se denomina “Educación Religiosa”² (Fernández, 2017) y paulatinamente el Ministerio de Educación Pública asumió mediante una dependencia estatal denominada “Departamento de Educación Religiosa” las funciones de proponer al Consejo Superior de Educación (ente constitucional rector de la educación costarricense) los programas de estudio.

Por lo tanto, en Costa Rica no se imparte “Enseñanza de la Religión” (asociada exclusivamente a la Iglesia Católica), sino “Educación Religiosa”, que complementa desde los valores universales y los principios cristianos la formación plena de la persona del estudiante, respetando su confesionalidad dentro de un diálogo ecuménico e interreligioso, para una cultura de paz consigo mismo, con los demás, con su entorno ecológico y su Creador (Ministerio de Educación Pública de Costa Rica, 2005a, b y c).

2 Desde la perspectiva estatal del Plan Nacional de Desarrollo, con el aporte de don Uladislao Gámez en educación, y la reflexión al interior de la Iglesia Católica sobre la enseñanza de la religión, es que se le cambia el nombre a la asignatura, durante la gestión del Lic. Daniel Oduber Quirós en el Decreto Ejecutivo n.º 5690-E de “Enseñanza de la Religión” a “Educación Religiosa”, en 1975.

EDUCACIÓN RELIGIOSA ESTATAL Y PACTO EDUCATIVO GLOBAL

En medio de esta época de grandes cambios, y también de cambio de época, es urgente que los sistemas educativos en las distintas naciones redireccionen la finalidad de sus propuestas, para que más allá de instrucción o capacitación para nuevos profesionales o mano de obra calificada para el mercado laboral, la educación retome su visión trascendente, que pueda ayudar a la búsqueda de significado (Benedicto XVI, 2010) ante las distintas situaciones de la vida humana.

Ante los nuevos escenarios provocados por la pandemia en todos los campos de la sociedad, la asignatura de Educación Religiosa puede aportar desde una visión humanista enriquecida con la antropología cristiana, los tres lenguajes propuestos por el papa Francisco: la mente, el corazón y las manos (2019).

Actualmente la propuesta curricular de la asignatura de Educación Religiosa en el sistema educativo costarricense desarrolla los tres lenguajes según un conjunto de Aprendizajes Esperados, entendidos como la fusión de los aprendizajes de objetivos y contenidos conceptuales de los programas de estudio (Ministerio de Educación Pública, 2005a, b y c), con las habilidades propuestas por la política curricular vigente.

En cuanto a la metodología utilizada para su desarrollo pedagógico, parte con la mirada, el ver la realidad con el lenguaje de la mente, para luego reflexionar o discernir desde el corazón, y finalmente llevar al actuar en la vida cotidiana, con el lenguaje de las manos. Como se puede apreciar, la Educación Religiosa estatal puede ser un puente entre la dimensión de los saberes de las culturas, con la dimensión religiosa, espiritual o trascendente de cada estudiante, sin importar su denominación congregacional.

Por ello, en Costa Rica, en medio de muchas crisis y cuestionamientos, el plan de estudios básico contempla la Educación Religiosa desde hace 80 años; de ahí que sea necesario reorientarla según las claves del Pacto Educativo, no para volver nostálgicamente al pasado, cuando se impartía Doctrina Católica, sino para salir al encuentro

con la diversidad cultural del mundo presente, claro está, sin perder la identidad.

En este sentido, de manera visionaria, en el documento *Educación, Iglesia y sociedad* del año 2002, la Conferencia Episcopal de Costa Rica clarifica la diferencia y complementariedad entre la Educación Religiosa y la catequesis. Además, señala la particularidad de la asignatura en el ámbito de la Escuela Católica y en el ámbito estatal o público, ya que no se limita solo al estudiantado católico, sino que la Educación Religiosa pública costarricense tiene una dimensión ecuménica y promueve el diálogo interreligioso (Comisión Nacional de Educación, 2002).

El camino histórico de la Educación Religiosa en Costa Rica ha hecho que la asignatura evolucionara a un modelo *sui generis*; si bien es cierto nació desde el seno de la Iglesia Católica, ahora es de naturaleza secular, en cuanto sus programas de estudio son aprobados por un ente estatal como el Consejo Superior de Educación y tiene un estamento dentro del Ministerio de Educación Pública, con personal capacitado en las ciencias de la educación, pero con especialidad en la asignatura. Cabe anotar que recientemente la Educación Religiosa costarricense se dividió en dos fases: la primera confesional para la Educación General Básica (de 1° a 9° año) y la segunda, más interreligiosa, para los estudiantes con mayor madurez de la Educación Diversificada (10° y 11° año) (Consejo Superior de Educación, 2017).

Sin embargo, esto no implica ningún tipo de segregación religiosa, sino que siempre se procura la sana convivencia dentro del respeto a la identidad confesional en la diversidad cultural o religiosa de la sociedad costarricense. Para ello las personas docentes de Educación Religiosa deben seguir las indicaciones del programa de estudio de la asignatura, de tal manera que se vean temas comunes desde el contexto del estudiantado.

La asignatura de Educación Religiosa en el sistema educativo público costarricense responde a una visión antropológica cristiana (Ministerio de Educación Pública, 2005a, b y c), en la cual se

desarrolla gradualmente, a lo largo de la Educación General Básica y la Educación Diversificada, la formación integral de los estudiantes según los siguientes ejes temáticos:

- Persona y dignidad: vivencia de los Derechos Humanos.
- La vida familiar: escuela del más rico humanismo.
- Valor trascendente de la sexualidad: educación para la salud integral.
- Sentido trascendente del trabajo.
- La relación entre la fe, la ciencia y la tecnología.
- Ecología integral: cultura ambiental para el desarrollo sostenible.
- Persona y mensaje universal de Jesús: cultura de paz.
- La comunidad de fe: civilización del amor.

Como se puede apreciar, se trascienden elementos específicos o doctrinales y, desde los principios cristianos en la etapa confesional, se profundizan dichas temáticas a la luz de la fe y documentos magisteriales. En el caso de la etapa interreligiosa, se trabajan los mismos temas, pero desde diversas fuentes bibliográficas para marcar el acento intercultural.

Recientemente el Departamento de Educación Religiosa está elaborando los nuevos programas de estudio en medio de críticas de distintos sectores que abogan por la eliminación de la asignatura, y otros que la consideran que es un privilegio de la Iglesia Católica. Por ello, es necesario enriquecer la propuesta de los nuevos programas con los aportes del Pacto Educativo Global a fin de desarrollar la pedagogía de la ternura, con los lenguajes de la mente (saberes conceptuales) del corazón (saber ser) y de las manos (saber hacer), con el propósito de heredar a las nuevas generaciones una casa común más fraterna y solidaria, con más calor de hogar.

CONCLUSIONES

Una vez expuestas las ideas acerca de la Educación Religiosa, propongo algunas conclusiones en torno al problema planteado a manera de pregunta en la sección introductoria. La asignatura de Educación Religiosa, siendo de índole estatal y, por ende, laica, como en el caso del sistema educativo costarricense, colabora con la formación integral del estudiantado desde una antropología cristiana que favorezca la sana relación entre la fe y los diversos aspectos de la cultura.

La Educación Religiosa en la Escuela Católica cumple una función específica para profundizar el mensaje revelado, pero en el sistema público, como lo señala el *Directorio General para la Catequesis* (1997), “tendrá un carácter más ecuménico y de conocimiento interreligioso común” (#74). En este sentido, la Educación Religiosa pública costarricense ha logrado nacer del aporte de la Iglesia Católica, pero no se limita ni se circunscribe a su feligresía. Este proceso se puede comparar con el surgimiento de las universidades en Europa, que nacen del corazón de la Iglesia, para colaborar con la construcción de las personas y las sociedades, pero con el transcurrir del tiempo se asumen en la sociedad civil. De manera similar, en Costa Rica la asignatura dependió del aporte de la Iglesia Católica, pero ahora desde su naturaleza secular sirve de puente entre el humanismo y la antropología cristiana.

Reorientar la Educación Religiosa, en esta nueva coyuntura del Pacto Educativo Global, lejos de ser una amenaza para la Iglesia Católica representa una oportunidad de salir al encuentro de las culturas para reconocer las semillas del Verbo presentes en ellas, como lo evidencia los siguientes aspectos:

- La Educación Religiosa en Costa Rica nace de un pacto social que impactó la vida de todo un país; por lo tanto, la Educación Religiosa debe innovar y rediseñarse para aportar al Pacto Educativo Global una manera de incidir en los sistemas educativos públicos donde se imparte dicha asignatura.

- Una oportunidad de la Educación Religiosa estatal es que permite la participación del laicado preparado y cualificado para tender puentes con otras creencias o cosmovisiones, y buscar juntos soluciones a las problemáticas educativas de cada país.
- En Costa Rica, el Departamento de Educación Religiosa mantiene vínculos de comunicación con las distintas comunidades religiosas, entre ellas la Conferencia Episcopal de Costa Rica, a las que se les presentó la propuesta de los nuevos programas de estudio para que brindaran sus observaciones.
- Asimismo, cabe anotar que actualmente en Costa Rica hay experiencias significativas que muestran que en instituciones públicas la totalidad o la gran mayoría de los estudiantes reciben las clases de Educación Religiosa, sin distinción de creencias, en gran medida por la excelente labor de los docentes, que no solo hacen atractiva la asignatura, sino significativa, con incidencia existencial en la vida del estudiantado.

Una Educación Religiosa laica no es una utopía; en Costa Rica es una realidad que se construye progresivamente y que se puede compartir a través de la Academia de Líderes Católicos, máxime en el marco del 80 aniversario desde que comenzara a impartirse la Educación Religiosa en el sistema educativo costarricense.

En medio de una sociedad secularizada en la que el relativismo y la “cultura del descarte” provocan una crisis existencial en que la violencia y la corrupción desaniman a las nuevas generaciones, es necesario utilizar creativamente el espacio de las lecciones de Educación Religiosa para transmitir esperanza, alegría, entusiasmo por vivir a partir de la contemplación del misterio, ver más allá de las apariencias, mirar hacia delante con valentía y esperanza, para buscar juntos la justicia, la paz, la belleza, la armonía (Francisco, 2020), en resumen, la hermandad de la humanidad.

Podemos finalizar señalando que la Educación Religiosa costarricense, con la nueva propuesta de programas de estudio, tiene la oportunidad

de asumir el llamado al Pacto Educativo Global desde la pedagogía de la ternura, para que podamos escuchar empáticamente el dolor de las nuevas generaciones y ayudarles efectiva, pero más afectivamente, a buscar desde la libertad las respuestas a las grandes interrogantes de la vida, incluyendo el sentido del sufrimiento y de la muerte; una Educación Religiosa pública que respete la confesionalidad, pero que eduque para la sana convivencia multicultural e interreligiosa desde el respeto a la libertad de conciencia, pensamiento y religión.

Desde el enfoque educativo del Diseño Universal para el Aprendizaje, en el que se busca llegar a todo el estudiantado sin ninguna diferencia, mediante una mirada cercana a la propuesta del mensaje universal del cristianismo, sin imposiciones o proselitismo, es hora de compartir la esperanza y la alegría con todos los creyentes y no creyentes, para heredar un mundo más humano a las próximas generaciones de nuestra “casa común”.

No se trata de una utopía educativa lejana o idealista; ya existe una experiencia desde hace 80 años, la cual puede mejorarse, como lo es la asignatura de Educación Religiosa en el sistema educativo costarricense. Dicha asignatura debe nutrirse de las propuestas del Pacto Educativo para que siga impactando de manera positiva y afectiva la vida del estudiantado no solo en Costa Rica, sino de nuestra aldea global, para bien de creyentes y no creyentes, a fin de que en lugar de muros construyamos puentes entre las personas adultas y jóvenes para heredar un mundo mejor a las próximas generaciones.

BIBLIOGRAFÍA

Asamblea Legislativa de la Republica de Costa Rica. (1957). Ley n.º 2160. Ley Fundamental de Educación. *La Gaceta Diario Oficial* n.º 223, 2 de octubre de 1957.

Asamblea Legislativa de la Republica de Costa Rica. Ley n.º 21, 1940. Enseñanza de Religión en las Escuelas. 10 de noviembre de 1940.

- Benedicto XVI. (2008). *Mensaje a la diócesis de Roma sobre la tarea urgente de la educación*. https://www.vatican.va/content/benedict-xvi/es/letters/2008/documents/hf_ben-xvi_let_20080121_educazione.html
- Benedicto XVI. (2010). *Discurso en la Asamblea General de la Conferencia Episcopal Italiana*. https://www.vatican.va/content/benedict-xvi/es/speeches/2010/may/documents/hf_ben-xvi_spe_20100527_cei.html
- Comisión Nacional de Educación. (2002). *Educación, Iglesia y sociedad: para el desarrollo humano y social en el inicio del nuevo milenio*. Editorama.
- Congregación para el Clero. (1997). *Directorio General para la Catequesis*. Libreria Editrice Vaticana.
- Consejo Superior de Educación, República de Costa Rica. (2017). *Acuerdo 02-24-2017*. https://ddc.mep.go.cr/sites/all/files/ddc_mep_go_cr/archivos/acuerdo_cse_02-24-2017_etapas_programas_er.pdf
- Fernández P., M. A., (2017). Hacia una visión histórica de la asignatura de Educación Religiosa en Costa Rica. *Conexiones*, 9(2), 4-14. <https://mep.go.cr/sites/default/files/2revistaconexiones2017.pdf>
- Francisco. (2015) *Laudato si'*. https://www.vatican.va/content/francesco/es/encyclicals/documents/papa-francesco_20150524_encyclica-laudato-si.html
- Francisco. (2019). *Discurso a los participantes en el foro anual Nuevas fronteras para líderes universitarios de la Federación Internacional de Universidades Católicas*. https://www.vatican.va/content/francesco/es/speeches/2019/november/documents/papa-francesco_20191104_dirigenti-universita.html

Francisco. (2020). *Videomensaje del Santo Padre con ocasión del encuentro promovido y organizado por la Congregación para la Educación Católica: “Global Compact on Education. Together to Look Beyond”*. https://www.vatican.va/content/francesco/es/messages/pont-messages/2020/documents/papa-francesco_20201015_videomessaggio-global-compact.html

Ministerio de Educación Pública. (2005a). *Programas de Estudio 2005 (Educación Religiosa 1 ciclo)*. Imprenta Nacional Costa Rica. <https://www.mep.go.cr/sites/default/files/programadeestudio/programas/educareligiosa1ciclo-2005.pdf>

Ministerio de Educación Pública. (2005b). *Programas de Estudio 2005 (Educación Religiosa 2 ciclo)*. Imprenta Nacional Costa Rica. <https://www.mep.go.cr/sites/default/files/programadeestudio/programas/educareligiosa2ciclo-2005.pdf>

Ministerio de Educación Pública. (2005c). *Programas de Estudio 2005 (Educación Religiosa 3 ciclo)*. Imprenta Nacional Costa Rica. <https://www.mep.go.cr/sites/default/files/programadeestudio/programas/educareligiosa3ciclo-2005.pdf>

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (1966). *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*. ONU. <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/ccpr.aspx>

Organización de los Estados Americanos (OEA). (1969). *Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José)*. https://www.oas.org/dil/esp/tratados_B-32_Convencion_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf

Fecha de envío: 5 de octubre de 2021

Fecha de aceptación: 8 de octubre de 2021

